Acta N°15-2025

Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, realizada el día diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, con la presencia de los regidores Grettel Quesada Moya quien preside, Marcela Quesada Cerdas, Manuel González Espinoza y Armando Canno Diaz, y la funcionaria municipal Monserrat Solano Céspedes; se encuentra ausente la regidora Stephanie Meneses Quirós. ----------

ARTÍCULO 1. -REMISIÓN CRONOGRAMA PARA LA II ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE CONTINUIDAD 2025. ----------

Se conoce el artículo N°52 del acta N°069-2025, y que dice: "… *Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo del 2025, Acta N.º 069-2025, Artículo 52. ARTÍCULO 52. – MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES QUESADA MOYA, QUESADA CERDAS, ALVARADO MÉNDEZ, ZÚÑIGA OROZCO MACHADO BARQUERO, GONZÁLEZ ESPINOZA CANNO DIAZ, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR EL CRONOGRAMA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DE TRASFERENCIA MONETARIA DE CONTINUIDAD 2025. ----------Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco Machado Barquero, González Espinoza, Canno Diaz; y que dice: "…CONSIDERANDO: 1. Que siendo conocedores que las comisiones municipales solo pueden conocer los asuntos que le sean designados por el concejo Municipal. 2. Que el día jueves 05 de setiembre, salió publicado en el diario Oficial La Gaceta Nº164, la reforma parcial al Reglamento de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago. 3. Que en el Artículo 32., dice "…El dictamen de la CPAS para la asignación de las transferencias monetarias anuales será presentado al Concejo Municipal durante la segunda quincena de marzo de cada año, lo anterior no obsta para que se pueda realizar la inclusión de posteriores partidas en los presupuestos extraordinarios o modificaciones presupuestarias que se realicen. Además, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la CPAS*

a solicitud del Concejo Municipal podrá emitir dos dictámenes adicionales para una segunda y tercera distribución durante el ejercicio presupuestario respectivo, siempre respetando lo establecido en el artículo 57, inciso a) del Código Municipal. Los acuerdos del Concejo que aprueben estos dictámenes sólo requieren mayoría simple…" Por lo tanto, mociono: Para que este Concejo acuerde:

1. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales a realizar y presentar ante el Concejo Municipal el cronograma para la II Entrega de Transferencias Monetarias de continuidad 2025.

2. Una vez aprobado dicho cronograma por el Concejo Municipal, esta comisión procede a ejecutar el mismo.

3.Y que sea aprobado definitivamente…" - Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta por el fondo que es autorización para presentar el cronograma para la segunda entrega de transferencia monetaria de continuidad del año 2025; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales a realizar y presentar ante el Concejo Municipal el cronograma para la II Entrega de Transferencias Monetarias de continuidad 2025. – El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente

de Asuntos Sociales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el documento, la presidenta Quesada Moya indica que: en cumplimiento del artículo 52 acta 069-2025 sesión ordinaria del 18 de marzo del 2025 celebrada por el Concejo Municipal, y al amparo de lo que estipula el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago, en el artículo 5° que dice:…"Artículo 5º—El objetivo de la transferencia monetaria condicionada es brindar apoyo económico a las personas estudiantes de escasos recursos, para el ejercicio pleno del derecho a la educación alcanzando una misma calidad y acceso a una mayor equidad educativa, fortaleciendo la igualdad de oportunidad de estudio entre las niñas, niños, las personas jóvenes y adultas de los sectores económicos menos favorecidos del cantón, de manera que se garantice su inserción y/o permanencia en el sistema educativo público, el avance académico y la graduación del mayor número posible. El derecho a la continuidad de la ayuda estará sujeto al contenido presupuestario con que cuente la Municipalidad para el periodo correspondiente. En los casos en que los recursos económicos presupuestados sean menores al monto que se requiere para financiar la totalidad de ayudas por continuidad, el criterio que definirá la asignación del formulario será el rendimiento académico del año inmediato anterior, de modo que la persona estudiante con promedio de notas más alto tendrá prioridad en la entrega del formulario..." Para cumplir con el conjunto de objetivos, decisiones y acciones implementadas por la Municipalidad de Cartago para otorgar transferencias monetarias a estudiantes de escasos recursos, vecinos del Cantón Central de Cartago, que cursan su educación en instituciones públicas; se hace la distribución según lo estipulado en el Reglamento de transferencias citado, artículo 14: "…El Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Municipales distribuirá los recursos destinados anualmente a los programas a, b y c, se distribuirán en forma equitativa entre las personas habitantes de los distritos del cantón, utilizando como parámetro de distribución los mismos porcentajes de asignación de partidas específicas para esos distritos, que utiliza

el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N°7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución toma en cuenta la población, la extensión geográfica y la pobreza de cada distrito. La CPAS podrá ajustar la distribución entre distritos, cuando se ponga en peligro la continuidad de los beneficios otorgados en el año anterior…" -Visto el documento, la presidenta Quesada Moya indica: voy a proceder a la lectura del respaldo legal de esta tarea que estamos realizando hoy; y dice: *" En cumplimiento del artículo 52 acta 069-2025 sesión ordinaria del 18 de marzo del 2025 celebrada por el Concejo Municipal, y al amparo de lo que estipula el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago, en el artículo 5° que dice:…"Artículo 5º—El objetivo de la transferencia monetaria condicionada es brindar apoyo económico a las personas estudiantes de escasos recursos, para el ejercicio pleno del derecho a la educación alcanzando una misma calidad y acceso a una mayor equidad educativa, fortaleciendo la igualdad de oportunidad de estudio entre las niñas, niños, las personas jóvenes y adultas de los sectores económicos menos favorecidos del cantón, de manera que se garantice su inserción y/o permanencia en el sistema educativo público, el avance académico y la graduación del mayor número posible. El derecho a la continuidad de la ayuda estará sujeto al contenido presupuestario con que cuente la Municipalidad para el periodo correspondiente. En los casos en que los recursos económicos presupuestados sean menores al monto que se requiere para financiar la totalidad de ayudas por continuidad, el criterio que definirá la asignación del formulario será el rendimiento académico del año inmediato anterior, de modo que la persona estudiante con promedio de notas más alto tendrá prioridad en la entrega del formulario...". Para cumplir con el conjunto de objetivos, decisiones y acciones implementadas por la Municipalidad de Cartago para otorgar transferencias monetarias a estudiantes de escasos recursos, vecinos del Cantón Central de Cartago, que cursan su educación en instituciones públicas; se hace la distribución según lo estipulado en el Reglamento de transferencias*

citado, artículo 14: "…El Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Municipales distribuirá los recursos destinados anualmente a los programas a, b y c, se distribuirán en forma equitativa entre las personas habitantes de los distritos del cantón, utilizando como parámetro de distribución los mismos porcentajes de asignación de partidas específicas para esos distritos, que utiliza el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N°7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución toma en cuenta la población, la extensión geográfica y la pobreza de cada distrito. La CPAS podrá ajustar la distribución entre distritos, cuando se ponga en peligro la continuidad de los beneficios otorgados en el año anterior…" Quiero darle la palabra a la compañera, a la compañera Shirley Sánchez, para que ella nos amplíe un poquito estos conceptos. -La Licda. Sánchez Garita indica: Vamos a hacer un resumencito de la propuesta que está realizando la Comisión, porque es importante que se conozcan los alcances. El Reglamento de Transferencias Monetarias tiene un espíritu, que es ayudar al mayor número de niños posibles, para que completen sus estudios en instituciones públicas. Es para personas con menores recursos, porque es la población que primero tiene que ayudarse, porque es la más necesitada. La otra impronta que tiene este reglamento es que debe dársele prioridad a la continuidad de las ayudas de un año a otro, porque eso es proteger la misma inversión que está haciendo la municipalidad en los niños y las niñas, y en las personas adolescentes. El artículo 14, es un artículo cuyo espíritu es, me parece a mí, muy útil y razonable, que dispone, que la Comisión está facultada para hacer una redistribución, vamos a ver, el parámetro de distribución de becas, de formularios de becas, entre los distritos, es el de la distribución de los porcentajes de asignación de partidas específicas que se hace a esos distritos, de acuerdo con la Ley de Control de Partidas Específicas, con cargo al presupuesto nacional. No es que el dinero proviene de esa fuente, sino que se utiliza el mismo parámetro. Ese parámetro se utilizó inicialmente en la primera entrega y ahora estamos en la coyuntura de que hay algunos casos rechazados y todavía

distritos con niños de continuidad que no se ha cubierto. Entonces, en este caso se puede aplicar el segundo párrafo de ese mismo artículo, que establece que la Comisión podrá ajustar la distribución entre distritos para garantizar la continuidad, que esa es la propuesta que se hace, es decir, que se cubran la totalidad de los niños que están, de las becas que están para continuidad y a partir de ahí se distribuye el resto. Esa es la propuesta, de esa manera todos los de continuidad quedarían cubiertos, por dicha se alcanzó esa meta. Adicionalmente, quedan 30 casos nuevos. Con esos 30 casos nuevos, hay que devolverse otra vez al parámetro de distribución de las partidas específicas y sacar el porcentaje por distrito que le corresponde a cada una. Esa propuesta está incluida ahí y para cubrir la totalidad de las becas. Eso sería. Excelente, muchas gracias por la explicación. -La Licda. Guissella Zúñiga indica: Bueno, creo que la Licda. Sánchez lo ha explicado muy bien y muy claro. Ese es el espíritu de esta propuesta, de nosotros como departamento verificador y ejecutor ante la Comisión y pues adicionalmente nada más quería comentarles de que en términos generales, vamos a, si así lo tiene bien la Comisión y el Concejo luego de esa recomendación, igual se estaría haciendo la revisión con los demás casos que están en continuidad, entonces es un número, digamos que los 30 formularios, eso es lo que tenemos en este momento, sin embargo puede llegar a aumentar en el caso de que se haga alguna revisión, de que estos formularios cumplan o más bien no cumplan con los requisitos que indica el reglamento. Entonces, puede ser, sin embargo, pues, o sea, puede ser de que exista más formularios para cada uno de los distritos, sin embargo, pues es pronta la afirmación, ¿verdad? Sí, solo que lo hago de manera como muy general, pues, por aquello de que sí tengan más formularios por distrito, eso lo haríamos con una revisión en conjunto con la Trabajadora Social y en el momento se les estaría comunicando a cada uno de los distritos en el caso de que no pasaran algunos formularios por parte de esa revisión, únicamente quería hacerles de conocimiento esa información. – La presidenta Quesada Moya indica: muchas gracias Guissella por ampliar el tema. – La regidora Quesada Cerdas indica: Sí,

yo veo que estamos siguiendo el libro de proceso y estamos siguiendo el reglamento, los principios, pues, que están establecidos dentro del reglamento. Sí me gustaría instar a los compañeros síndicos para que de nuevo ellos sensibilicen a todas las personas que van a requerir de los formularios en el tanto se cumpla lo establecido, tanto en el protocolo como en el reglamento. Yo creo que es muy importante porque conforme van pasando y vamos viendo estos ejercicios, a veces, pues, nos presentan formularios que hay que rechazar porque presentan, pues, situaciones que no están de acuerdo ni al protocolo ni al reglamento. Seamos conscientes de esta situación y, pues, el proceso de esa manera va a ser mucho más efectivo. Muchísimas gracias. -El regidor Canno Díaz indica: Muy bien, como lo dice la compañera Marcela, este es un tema sumamente importante, es una buena noticia también para los cartagineses de que hay una nueva oportunidad para que puedan darle continuidad a las personas que han venido teniendo este beneficio de la beca. Pero voy a volver, y esto lo hago para recalcar, sería bueno también que los síndicos, porque una de las mayorías, cuando nos dan el documento y lo leemos, y cuando viene la trabajadora social y está revisando los trámites, sale, ya cuenta con beca del IMAS. O sea, a veces es engorroso, pero voy a seguir siendo necio, porque la idea de esto es que se logre aprovechar la mayor cantidad de personas que puedan tener el beneficio. ¿Qué queremos llegar con esto? Bueno, no sé si se le puede también recomendar a los síndicos informarle a las personas o el consejo de distrito que pueda hacer un afiche, que, si las personas que van a participar cuentan con beca del IMAS, no participe. ¿Qué ganamos con esto? Que si más de uno, ya sabemos que, por ejemplo, Pedro dice, ay mira, yo tengo beca de Limas, no voy a pedir el formulario, pero si Juanita dice, yo no tengo ninguna de las dos becas, ok, venga Juanita, ahora sí, cumpla con los requisitos, ya usted no cumple con uno de los principales por los que se rechazan las becas, entonces sería bueno también hacerle saber a los síndicos o al consejo de distrito como tal, hacer un afiche, que es verdad, como para no decir que lo haga la administración y demás, sino que más bien sea el consejo de distrito que nazca

la iniciativa de hacer un afiche donde vengan los puntos principales para que las personas puedan optar por dicho beneficio. Eso en los casos nuevos, verdad, eso sí lo aclaro, ya los de continuidad se van a valorar, se va a aplicar todo lo que dice doña Marcela, el tema protocolo y demás, pero sí quería dejarlo claro, ya que he insistido varias veces. Muy buenas tardes. -La presidenta Quesada moya indica: Sí considero importante, verdad, decirle a las personas que nos están escuchando por las redes sociales, pues que la intención de esta comisión y también de los compañeros que les toca llevar el proceso en la municipalidad es siempre poder ayudar a una cantidad mayor de personas, verdad, pero obviamente necesitamos que las personas hagan conciencia y que se den cuenta que deben de cumplir con todos los requisitos, porque de lo contrario lo que estarían haciendo es quitándole oportunidad a alguien más que tal vez sí necesite realmente la ayuda. Entonces, es un tema de que, si la familia sabe que no cumple con el requisito, pues mejor no solicite el formulario, verdad, y lo deje para alguien más. Voy a dar lectura de lo del cuadrito, de este cuadro. Bueno, tenemos acá un cuadro que viene adjunto a los documentos del día de hoy, que se llama segunda distribución 2025, de acuerdo al artículo número 14. Bueno, vamos a retomar aquí una cuestioncita que se me quedó. La propuesta de la presidencia es:

1. Recomendar al Concejo Municipal que los 138 formularios no aprobados y no ingresados se entreguen a los síndicos/as para la II distribución de transferencias monetarias el próximo 31 de marzo del 2025, distribuidos a los distritos de la siguiente manera:

II DISTRIBUCIÓN 2025 DE ACUERDO AL ARTÍCULO N°14 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO			
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito de Continuidad**	**Casos nuevos sobrantes por distrito**	**Cantidad de formularios final por partidas específicas incluyendo continuidad y casos nuevos**
Oriental	5	0	7
Occidental	10	0	12
El Carmen	7	7	10
San Nicolás	9	6	13
San Francisco	14	6	20
Guadalupe	19	0	21
Corralillo	10	5	13
Tierra Blanca	20	0	21
Dulce Nombre	0	3	3
Llano Grande	13	0	15
Quebradilla	1	3	3
TOTAL	108	30	138

2. Se detalla el cronograma para la distribución de los formularios de la II distribución de las transferencias monetarias de continuidad del 2025.

PROPUESTA CRONOGRAMA PARA LA II ENTREGA 2025 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
LUNES 31 DE MARZO DEL 2025	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas que los representan en el Concejo Municipal. Se entregan los formularios a cada distrito.
LUNES 28 DE ABRIL DEL 2025	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **EL CARMEN, SAN NICOLÁS, SAN FRANCISCO, DULCE NOMBRE Y TIERRA BLANCA;** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria.
MARTES 29 DE ABRIL DEL 2025	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **ORIENTE, OCCIDENTE, CORRALILLO, GUADALUPE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA,** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria

3. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2025, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. En caso de no contar con síndico suplente en el distrito el síndico propietario debe autorizar algún miembro del Concejo de distrito por escrito.

4. Acoger las propuestas de los regidores Marcela Quesada y Armando Canno, sobre recomendar a los síndicos informarle a las personas o el consejo de distrito que pueda hacer un afiche que, si las personas que van a participar cuentan con beca del IMAS, no participe; e instarlos para que de nuevo ellos sensibilicen a todas las personas que van a requerir de los formularios, que en el tanto cumplan lo establecido, tanto en el protocolo, como en el reglamento. -El regidor Canno Díaz indica: agradecerle a la presidencia por tomar en cuenta estos puntos, ya que es de suma importancia y no sólo para nosotros, principalmente para los consejos de distrito y a las personas beneficiarias. También, si lo tiene bien, señora presidenta, al final de todo este proceso, que la administración nos pueda brindar un informe a dicha comisión de cómo quedó el tema de los formularios para ver cómo mejoramos o ver cómo nos fue el resultado final. Gracias. -La Licda. Zúñiga Hernández indica: Para responderle a don Armando, luego de que se realice esta segunda distribución, nosotros tenemos, vamos a ver, luego esto va a venir nuevamente al Concejo para una aprobación. Entonces, ahí es a donde ustedes van a dar el visto bueno o van a conocer cuáles han sido los resultados y podrán pues tomar las valoraciones correspondientes a futuro, ¿verdad? Pero sí para hacerles esa observación. Muchas gracias. – La presidenta Quesada Moya indica: No sé si algún otro compañero tiene algo que aportar. Pasaríamos a la votación. La presidenta Quesada Moya somete la propuesta que es recomendar al Concejo Municipal que los 138 formularios no aprobados y no ingresados, se entreguen a los síndicos y síndicas para la II Distribución de Transferencias Monetarias el

próximo 31 de marzo del 2025, distribuidos a los distritos de la manera que ya indicamos en el cuadrito que se leyó anteriormente; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la propuesta.** La presidenta Quesada Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la firmeza. ----------**

Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión. ----------

Grettel Quesada Moya	Marcela Quesada Cerdas
Presidenta	Secretaria a.i.